Extraordinario
L.

En la muy N. Y Leal ciudad de Cordoua a nueue dias del mes de Deziembre de mill y Seiscientos y treze años, En la Casa de Ayuntamiento de Sus Mds. Se juntaron, a cauildo y Regimiento ordinario los Sres que al margen Se hallaran a saber el Sr Lizenciado Lorenzo Romero Alcalde mayor desta ciudad, y Justicia de Cauallos por Su Mg.d Juan Calatayud y Luis de Molina Jurados y Alonso Fernandez Jurado los quales acordaron lo siguiente —

En este ayuntamiento el Sr. Joan de Sepulueda Regidor dixo = como cumpliendo lo acordado por esta ciudad Juan Almarcha Procurador desta ciudad en que se le cometio visitase al Pro. Veedor Filipe de Torres de parte de esta ciudad le diese noticia como en Alcala corria, que se Cabaron en Camilla de Madrid, el año Pasado de, quinientos y veinte y seis del capitulo Veinte y tres de Cortes que hizo mrd. de Cortes que Siempre, que se Ofreciesen necesidades de qualesquier bastimentos. Para su Real Sr.d. Corporaciones de Sus Personas a quien se cometiesse lo suso dho tuiesen obligacion de Presentar los Recados para ello se ofreciesen, y Ayuntamiento de la ciudad y mayo Termino se Quisso de hazer la Prouision para la dha ciudad lo tomasse Sus. y se hiziesse lo demas. Mando se amen.t obedezca la Real Hazienda y Sinestracion de los Pos. de la Cataluña. como consta de Capitulo, ~~testimonio~~ de que se Cortes, y de que pase. Y Aunque se le Cebaron a la ciudad de Valladolid, este Presente año, se le Cebaron y confirmo lo q.do en el dho Capitulo Veinte y tres como dello consta. y Aunque en Razon dello fue seruido demandar dello Prohemiar Sus Reales Cedulas, hasta hoy dia veinte y Seis de agosto: de este año, en que manda que sobre lo suso dho. se despache sus Reales Prouisiones y que dello para no se olbide se guarde. y que entanto que esto se no se dello Pasan lo q.do en los Capitulos de la concesion de los Millones se a tenido y Por Sus. guardado y cumplido segun y como, en ellos se Contenia ——— Porque se auia tenido noticia que en la Villa de Madrid Mandaua sacar Hijos dalgo de esta dha ciudad que Con dello se Cebauan mucho, haziendo agrauios estracciones ~~fuera del Reyno~~ y le Pidiesse de Parte desta ciudad trate y se Sea la Junta.m.to Acerca, La orden y parecer que auia Tenido de Sus mds. Para que la dha Procurador del dho Testigo. o La parte que dello le tocasse cumpliendo con el Seruicio de Sus mds. y Causando le los dhos gastos, las Condiciones de sus Poderes. como esta dho y cumpliendo el dho Mandamiento de Sepulueda, en lo que se le ordeno, Da noticia a esta ciudad como Visito al dho Procurador. y le Refirio todo lo auia dho, a lo que el dho. Respondio. Que Mostrando Mucho deseo de acertar. a Seruicio de Sus mds. y hazer lo que esta ciudad le Pedia en Razon de lo qual, a pedimento del dho. Sr. Pro. de Sepulueda y Para que En todo tiempo conste se Pida esta ciudad de su Respuesta y pidio acta. Una cosa que Acordaron siguiente —.

Aqui la Carta L.

En Cuyo dho. mandaron que el dho Sr. Pro. de Sepulueda Cediuana mds. En su Real Justicia y alcuino. Pidiendo se mande dar Prouision que el dho Procurador que el dho Capitulo En.to alcance dello, con Viene se haga. Seno mitio, a el Primero Ayuntamiento ordinario — Dateste do la ciudad Cordoua. Po. no Cale

Fruto Cadro
Gomez

Ante mi
Fran.co Ortega de Cozar
Scr.no